



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 -2021-A-MDA

Ancón, 15 de Julio del 2021

VISTO:

Memorandum N° 381-2021-GM/MDA de la Gerencia Municipal, Informe N° 344-2021-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 057-2021-GAF/MDA de la Gerencia de Admiración y Finanzas, Informe N° 073-2021-SGC-GAF/MDA de la Subgerencia de Contabilidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que mediante la Resolución Directoral N° 010-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Nacional de Contadores (FAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos para su presentación;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 establece que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS (Comisión de Depuración y Sinceramiento) mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116 -2021-A/MDA, de fecha 15 de Julio de 2021 se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Informe N° 073-2021-SGC-GAF/MDA de fecha 12 de Julio del 2021, emitido por el Subgerente de Contabilidad, en la cual solicita la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Informe N° 344-2021-GAJ/MDA de fecha 15 de julio de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se emita la Resolución de Alcaldía que designe a la Comisión a de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ancón;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar y Aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por:

- | | |
|---|-------------------|
| ➤ Subgerente de Contabilidad | PRESIDENTE |
| ➤ Subgerente de Tesorería | INTEGRANTE |
| ➤ Subgerente de Logística y Control Patrimonial | INTEGRANTE |
| ➤ Subgerente de Recursos Humanos | INTEGRANTE |
| ➤ Gerente de Administración Tributaria y Rentas | INTEGRANTE |
| ➤ Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte | INTEGRANTE |
| ➤ Jefe de la OCI | VEEDOR |

Artículo Segundo. - Precisar que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

Artículo Tercero. - Precisar que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Artículo Cuarto. - Precisar que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

Artículo Quinto. - Disponer a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

Artículo Sexto. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.xyz.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SECRETARÍA GENERAL
Abog. GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE